



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2011-0261-TRA-PI

Solicitud de cancelación por falta de uso de la marca “TERRA (DISEÑO)”

TELEFÓNICA S.A., Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de Origen No. 121313)

Marcas y otros signos distintivos

VOTO No. 016-2011

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.- San José, Costa Rica, a las dieciséis horas con cinco minutos del quince de julio de dos mil once.

Recurso de Apelación presentado por el Licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, mayor, divorciado, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número uno-trecientos treinta y cinco- setecientos noventa y cuatro, en su condición de Apoderado Especial de la empresa **TELEFÓNICA, S.A.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de España, domiciliada en Gran Vía, veintiocho, veintiocho mil trece, Madrid, España, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las catorce horas con veintiocho minutos y cincuenta y siete segundos del veintidós de febrero de dos mil once.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las catorce horas con veintiocho minutos y cincuenta y siete segundos del veintidós de febrero de dos mil once, se acogió la solicitud de cancelación por falta de uso contra la marca de servicios “**TERRA (Diseño)**”, inscrita bajo el Registro No. 121313 en clase 36 de la nomenclatura internacional, presentado por la empresa **DESARROLLADORES INMOBILIARIOS CUATRO D S. A.**



SEGUNDO. Que por escrito de fecha catorce de marzo de dos mil once, visible al folio 32, se presentó recurso de apelación contra la resolución citada. Asimismo, por escrito recibido en este Tribunal a las trece horas con cuarenta y tres minutos, del veintinueve de junio de dos mil once, visible a folio 52, el Licenciado Víctor Vargas Valenzuela, en la representación dicha manifestó: “...por instrucciones expresas de mi representada, desisto formalmente de la apelación presentada en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 14 horas 28 minutos 57 segundos del 22 de febrero de 2011...”

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal de las partes interesadas, que en términos generales se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229.2 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por el Licenciado Víctor Vargas Valenzuela en la condición supra indicada.

TERCERO. SOBRE LO QUE DEBE RESOLVERSE. Dado lo anterior y siendo que en el presente asunto, el titular de la marca; sea la empresa TELEFÓNICA S.A., cuya cancelación por falta de uso ha sido acogida por el Registro de la Propiedad Industrial, ha desistido del recurso de apelación presentado, este Tribunal acepta de plano dicho desistimiento.



POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden se admite el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el Licenciado **Víctor Vargas Valenzuela** en su condición de Apoderado Especial de la empresa **TELEFÓNICA S.A.**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las catorce horas con veintiocho minutos y cincuenta y siete segundos del veintidós de febrero de dos mil once. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.
NOTIFÍQUESE.-

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suárez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattya Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora



DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55